Ley Nº 232, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. Nº 8987, del 30 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 232

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL: TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

Programa 2			
G33315	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO		RD$30,390.00
	Unidad Ejecutora:		
	DIRECCION GENERAL DE EQUIPO Y TRANSPORTE.		
	04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$30,390.00	
			RD$30,390.00

AL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

Programa 1

G33310	FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL MINISTERIO		RD$30,390.00
	Unidad Ejecutora:		
	OFICINA DEL MINISTRO		
	01-Servicios Personales	RD$22,450.00	
	03-Materiales y Suministros	RD$ 400.00	
	04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	7,540.00	
			RD$30,390.00

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY